

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020 RELATIVO A LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA HIPERBÁRICA PARA PESCADORES BUCEADORES DE PROFUNDIDAD, EN PUERTO PEÑASCO, SONORA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SAGARHPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO POR EL BIOL. LUIS MANUEL ROBLES BRISEÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA "BUZOS DE PUERTO PUNTA PEÑASCO, S.C. DE R.L.", REPRESENTADA POR EL C. EDGARDO CASTILLO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA SOCIEDAD" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. QUE EL 20 DE FEBRERO DE 2020, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, EN ADELANTE EL "CONVENIO", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARA HIPERBÁRICA DOBLE COMPARTIMIENTO PARA PESCADORES- BUCEADORES DE PROFUNDIDAD, EN PUERTO PEÑASCO, SONORA.
- II. QUE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL MISMO ESTABLECE QUE LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN ÉSTE SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" Y, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO, EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- III. QUE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CITADO CONVENIO SE ESTABLECE UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O BIÉN, HASTA QUE SE CUMPLA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- IV. QUE CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, "LAS PARTES" SUSCRIBIERON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL "CONVENIO", CON EL OBJETO DE MODIFICAR EL CONTENIDO DEL ANEXO 1, DONDE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO A ADQUIRIR CONSIDERADO EN EL OBJETO DEL CONVENIO.
- V. QUE CON FECHA 11 DE MAYO DE 2020 SE GIRARON INSTRUCCIONES AL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL PAGO DE LA PRIMER REMESA POR UN MONTO DE \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN) CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CÁMARA HIPERBÁRICA, CAMILLA DE TRANSFERENCIA, MASCARILLA PARA PACIENTE, TANQUES DE OXÍGENO, COMPRESOR, MANUALES DE OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SITIO.
- VI. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "LA SOCIEDAD", INFORMA A "LA SAGARHPA" QUE POR LAS RESTRICCIONES DE MOVILIDAD POR LA PANDEMIA DE COVID-19, NO HA SIDO POSIBLE CONCLUIR LAS ACCIONES

Edgardo Castillo L.

871

CONTENIDAS EN EL CONTRATO CON EL PROVEEDOR REFERENTE A CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN; Y SOLICITA A "LA SAGARHPA" LA TRANSFERENCIA A LA CUENTA BANCARIA DE "LA SOCIEDAD", UN IMPORTE DE \$450,000.00, CORRESPONDIENTE AL COMPLEMENTO DEL APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO ESTABLECIDO EN EL "CONVENIO".

- VII. QUE CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SE GIRARON INSTRUCCIONES AL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL PAGO DE LA SEGUNDA REMESA POR UN MONTO DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN) CORRESPONDIENTE AL PAGO FINIQUITO DE LA CITADA CÁMARA, SUS ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SITIO.
- VIII. QUE CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2020, "LA SOCIEDAD" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, CELEBRARON CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR, LA INSTALACIÓN, RESGUARDO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIEN MUEBLE IDENTIFICADO COMO: CÁMARA HIPERBÁRICA SECHRIST MODELO 3300E CON MÓDULO DE CONTROL ELECTRÓNICO, A CARGO DE "LA SOCIEDAD", EN BENEFICIO DE PESCADORES-BUZOS DE LA REGIÓN Y DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA "BUZOS DE PUERTO PUNTA PEÑASCO S.C. DE R.L."
- IX. QUE PARA LA INSTALACIÓN DEL CITADO EQUIPO "LA SOCIEDAD", CON RECURSOS PROPIOS, LLEVA A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA ESPECÍFICA EN TERRENOS DE SU PROPIEDAD, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE SU CONCLUSIÓN.
- X. QUE EN LOS MESES SUBSECUENTES AL INICIO DE OBRA, PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO EN LOS AVANCES DE LA MISMA A TRAVÉS DE VISITAS DE CAMPO Y DE MANERA REMOTA VÍA TELEFÓNICA, OBSERVANDO QUE EN EL MES DE MAYO ESTA SE VIO DETENIDA.
- XI. QUE EN SEGUIMIENTO AL "CONVENIO", MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSPyA 12/07-112-21, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, "LA SAGARHPA", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SE SOLICITA AL C. EDGARDO CASTILLO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LA SOCIEDAD", INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES REALIZADAS A LA FECHA Y LOS FALTANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.
- XII. QUE CON FECHA 06 DE JULIO DE 2021, DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", SUSCRIBIERON UNA ACTA DE VERIFICACIÓN DE CAMPO, DONDE SE HACEN CONSTAR QUE SE TIENE EN LAS INSTALACIONES DE "LA SOCIEDAD", 1 (UNA) CÁMARA HIPERBÁRICA MARCA SECHRIST, MODELO 3300E, 1 (UNA) CAMILLA DE TRANSFERENCIA, OBSERVÁNDOSE COMO FALTANTES LA UNIDAD DE COMPRESOR, MASCARILLA PARA PACIENTE Y TANQUE DE OXIGENO, MISMOS QUE POR INFORMACIÓN DE "LA SOCIEDAD", SE ENCUENTRAN EN PODER DEL PROVEEDOR QUIEN LOS SUMINISTRARÁ AL INSTALARSE EL EQUIPO. ASÍ MISMO, EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE CAMPO, "LA SOCIEDAD", SE COMPROMETIÓ A CONCLUIR CON RECURSOS PROPIOS LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL

5 0117420 06x0205



EDIFICIO DONDE SE INSTALARÁ LA CÁMARA HIPERBÁRICA Y QUE ESTOS, SE REALIZARÁN A MAS TARDAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

- XIII. DERIVADO DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, RESULTA NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. DE "LA SAGARHPA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 ES UNA DEPENDENCIA INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

I.2 SU TITULAR EL C. ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ACREDITA PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018, EMITIDO POR LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

I.3 EL BIOL. LUIS MANUEL ROBLES BRISEÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, ACREDITA PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2021, EMITIDO POR LA C. GOBERNADORA LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.

II. DE "LA SOCIEDAD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA CONFORME LAS LEYES MEXICANAS, EL 18 DE ABRIL DE 1999, ACTA QUE FUE RATIFICADA ANTE EL C. PROFR. OSCAR CORRALES GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA EL 16 DE JULIO DE 1999.

II.2 EL C. EDGARDO CASTILLO LÓPEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LA SOCIEDAD" Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DE "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.2 ACEPTAN LAS CLÁUSULAS PACIFICADAS EN EL "CONVENIO" NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CONTINUAR OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA.

Edgardo Castillo L.

CO DE
RHPA

ATI

III.3 ES DE SU INTERÉS CONCLUIR CON LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL OBJETO DEL "CONVENIO", EN BENEFICIO DE LOS PESCADORES BUZOS DE LA REGIÓN DE PUERTO PEÑASCO.

III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE VICIO, DOLO O MALA FE QUE AFECTEN EL CONSENTIMIENTO.

III.5 CONOCEN, COMPRENDEN Y ACEPTAN CUMPLIR, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

III.6 EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TERNOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" ACUERDAN SUSCRIBIR EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL "CONVENIO" CELEBRADO ENTRE "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE MODIFICAR LA VIGENCIA ESTIPULADA EN SU CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, E INCLUIR COMPROMISOS EN LA CLÁUSULA SEXTA, SIN QUE ESTO AFECTE LOS OBJETIVOS DEL "CONVENIO", Y SE COMPROMETAN RECURSOS ADICIONALES A LOS AUTORIZADOS.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL "CONVENIO" RELATIVA A LA VIGENCIA.

DERIVADO DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE MODIFICA AMPLIANDO EL PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EN CONSECUENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA SE ESTABLECE Y QUEDA REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEXTA DEL "CONVENIO".

DERIVADO DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LAS PARTES" ACUERDAN INCLUIR UN COMPROMISO A LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA SEXTA, Y EN CONSECUENCIA LA CLÁUSULA SEXTA SE ESTABLECE Y QUEDA REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SEXTA. "LA SAGARHPA" TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES A SU CARGO:

- I. ASIGNAR Y APORTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, PREVIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA SOCIEDAD" DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO REFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y QUINTA; ADEMÁS, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES MATERIA DE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

INSTRUMENTO, QUE NO HAYAN SIDO EJERCIDOS CONFORME A LA CLÁUSULA QUINTA, Y DETERMINAR LO CONDUCENTE PARA SU USO Y APROVECHAMIENTO;

II. SUSCRIBIR CON "LA SOCIEDAD" AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO, UN DOCUMENTO DE CIERRE O DE CONCLUSIÓN DE ÉSTE; EN EL QUE SE DEBERÁ ESTABLECER EL ESTATUS DE LAS OBLIGACIONES, LAS CONDICIONES Y EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE LE DIO ORIGEN; ES DECIR, UN INFORME FINAL DETALLADO SOBRE LOS RESULTADOS Y ALCANCES OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN FEHACIENTEMENTE SU CORRECTA APLICACIÓN;

III. EN GENERAL, VIGILAR Y SUPERVISAR QUE EN TODO MOMENTO SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL "CONVENIO" Y AUSENCIA DE NOVACIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN RATIFICAR Y DEJAR VIGENTES Y CON PLENA VALIDEZ, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARÁN, TODAS AQUELLAS CLÁUSULAS DEL "CONVENIO" SEÑALADO Y DESCRITO EN EL ANTECEDENTE I DEL PRESENTE CONVENIO QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADAS DE MANERA EXPRESA POR ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO IMPLICA UNA RENOVACIÓN DEL "CONVENIO", POR LO TANTO, LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO CONSTITUYE RENUNCIA, EXTINCIÓN NI NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES" EN LOS TÉRMINOS DEL "CONVENIO".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE TENGAN QUE REALIZARSE UNA A LA OTRA, SE EFECTUARÁ POR ESCRITO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL DOMICILIO QUE HAN SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES 1.4 Y C DEL "CONVENIO" OBLIGÁNDOSE CADA PARTE A FIRMAR DE RECIBIDO DICHAS OBLIGACIONES.

QUINTA.- VIGENCIA.

EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PUDIENDO SER MODIFICADO O ADICIONADO DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO.

ENTERADOS DEL CONTENIDO, TRASCENDENCIA, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES", LO FIRMAN DE COMUN ACUERDO EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

Edgardo Castillo C.

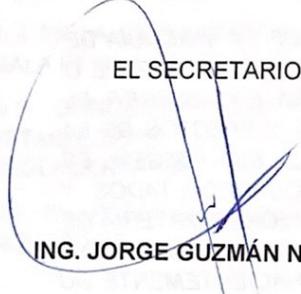
112

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA
DE PRODUCCIÓN PESQUERA
"BUZOS DE PUERTO PUNTA
PEÑASCO, S.C. DE R.L.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



ING. JORGE GUZMÁN NIEVES

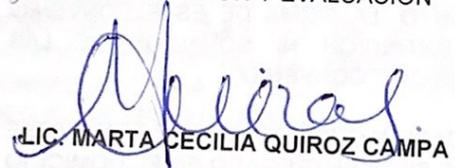
Edgardo Castillo L.
C. EDGARDO CASTILLO LÓPEZ

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUACULTURA



BIOL. LUIS MANUEL ROBLES BRISEÑO

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. MARTA CECILIA QUIROZ CAMPA

Edgardo Castillo L.

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA "BUZOS DE PUERTO PUNTA PEÑASCO, S.C. DE R.L.", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARA HIPERBÁRICA PARA PESCADORES- BUCEADORES DE PROFUNDIDAD, EN PUERTO PEÑASCO, SONORA.



JURÍDICO DE
SAGARHPA